

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2782

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 26 de Abril de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2782
Corrientes, 26 de Abril de 2017

ORDENANZA:

N° 6545: Adherir a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Ley Provincial N° 6408. Declara el estado de Emergencia Hídrica.-

Res. N° 955: Promulga la Ordenanza N° 6545.-

ORDENANZA N° 6545

Corrientes, 25 de Abril de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6408 sancionada el 20 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Provincial citada en el Visto, se Declara el estado de Emergencia Hídrica por el plazo de ciento ochenta días, de mantenerse las circunstancias que la motivan derivadas de las intensas precipitaciones en la Provincia, en los términos y condiciones establecidos en la misma.-

Que, el mal tiempo volvió a generar complicaciones en arterias asfaltadas y también de tierra, y en los asentamientos de la ciudad, la situación comienza a tornarse muy complicada.-

Que, la cantidad de agua caída en lo que va del mes supera los 400 milímetros (la medición en lo que va del año marca 1.080,5 milímetros), generando complicaciones no solo en la zona periférica, sino también en la zona céntrica y calles asfaltadas.-

Que, ante este panorama climático, el Municipio capitalino se encuentra realizando entre otras actividades, tareas hídricas de limpieza y profundización de grandes canales a cielo abierto que llevan agua de lluvia desde las zonas urbanas hacia arroyos, el Riachuelo y el río Paraná.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ADHERIR a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Ley Provincial N° 6408 sancionada el 20 de abril de 2017, atento a las razones expuestas en los Considerandos.-

ART.- 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.- 3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.- 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**DR. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

RICARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6545 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-04-2017.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 955 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-04-2017.-

POR LO TANTO: CÚMPLASE.-

RESOLUCIÓN N° 955

Corrientes, 26 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 12-D-2017, y la Ordenanza N° 6545, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza cita en el Visto, se adhiere a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Ley Provincial N° 6408 sancionada el 20 de abril de 2017, atento a las razones expuestas en los Considerandos.-

Que, por la Ley Provincial 6408, se declara el estado de Emergencia Hídrica por el plazo de ciento ochenta días, de mantenerse las circunstancias que la motivan derivados de las intensas precipitaciones en la Provincia, en los términos y condiciones establecidas en la misma.-

Que la Secretaría de Coordinación General aconseja la Promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgarla Ordenanza N° 6545 de fecha 25 de abril de 2017, atento las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes